

RESPUESTAS OFICIALES DESDE CCA

*Desarrolladas durante sesión de viernes 16 de Diciembre de 2022 y
finalizadas tras asesoría legal el Viernes 23 de Diciembre de 2022*

ACTA SESIÓN 16 DE DICIEMBRE DE 2022**MATERIAS PARA TRATAR:**

1. Consultas recibidas a la comisión
2. Ratificación de candidaturas recibidas por correo electrónico

1. REVISION DE CONSULTAS**CCE 1-**

De: **Paz Undurraga Castelblanco**

Date: jue, 15 dic 2022 a las 10:23

Estimada Comisión Calificadora de Elecciones,

junto con saludarles, solicitamos pronunciarse sobre el cumplimiento estatutario de colegas ICA **4591 y 5929**, que según los registros que constan en la DZ de Valparaíso, y que han sido enviados oportunamente al nivel central, entendemos no cumplirían con lo establecido en el art 16° letra c) (referido por art 41°) de nuestros estatutos, relacionados con la condición y requisito para optar a ser miembro del directorio, y por cierto a permanecer en ejercicio de un cargo del mismo.

La inquietud surge, en base a la revisión simple, del registro de pago de cuotas durante los años 2021 y 2022 (2 años previos al proceso eleccionario) que se dispone en nuestra delegación, el cual se informa fue enviado mensualmente a la administración nacional y que también, fue provisto actualizado en virtud del actual proceso eleccionario.

En virtud del rigor mínimo al cual voluntariamente adherimos como socios y socias al momento de aceptar ser parte de esta asociación gremial, y ofrecernos voluntariamente a asumir labores de dirección; es que solicitamos revisar nuevamente el cumplimiento del requisito mencionado, cual es la condición de socios activos durante ambos períodos en el marco del art 8° de los estatutos.

Cabe señalar que esta situación fue consultada, aclarada y forma parte del **documento de consultas y respuestas** publicado en el sitio web de nuestro gremio, elaborado durante el proceso de postulaciones, en particular consulta y respuesta "**CCE2**"; pronunciamiento que suponemos ha clarificado la ausencia, o presencia, de varios de los y las postulantes en estas elecciones.

atentas a su ágil gestión y pronto pronunciamiento, cuidando el debido proceso eleccionario

saludan cordialmente

Carolina Peñaloza Pinto, ICA 10391

Chantal Naudon, ICA 3971

Paz Undurraga C, ICA 6227

Respuesta: De acuerdo a lo estipulado en el **ARTICULO 8º: ARQUITECTOS EN MORA EN EL PAGO DE SUS CUOTAS.**

Los colegiados que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias durante más de cuatro meses corridos de acuerdo al Reglamento quedarán suspendidos de todos sus derechos sociales, perdiendo su calidad de socio activo y pasando a tener la de pasivo de acuerdo a lo dispuesto bajo el literal b) del Artículo 4º precedente. La calidad de socio activo sólo se recuperará automáticamente una vez que el Arquitecto se ponga al día en sus obligaciones económicas.

De acuerdo a la información recibida por la delegación zonal respecto de los arquitectos consultados se determina que :

Candidatura de 4591 rechazada de acuerdo con información entregada por delegación zonal por no acreditar pagos de acuerdo reglamento y estatutos.

Candidatura de 5929 aceptada de acuerdo con información entregada por delegación zonal enviada por su presidenta Carolina Peñaloza

CCE 2-

De: Claudio Arce <claudio@arcearquitectos.cl>

Date: jue, 15 dic 2022 a las 9:13

Estimado Kenneth,

A través de tú intermedio, como representante de delegaciones ante el Comisión Calificadora de Elecciones del CA y además acogiendo la solicitud de la Presidenta Nacional Jadille Baza a quien copio y de acuerdo a varios reclamos recibidos. Se solicita la revisión de las candidaturas de Concepción que han sido cuestionadas e impugnadas por miembros de esta delegación:

Razón no cumplir con los estatutos en los puntos:

Reglamento de Elecciones:

ARTICULO N° 4

Para postularse y ejercer el cargo de Director Nacional y del Tribunal de Ética Nacional, se requerirá cumplir con lo establecido en el Art. 16 y 59 de los Estatutos.

Para postularse y ejercer el cargo de Director de Delegaciones y de los integrantes del Tribunal de Ética de Delegaciones se requerirá cumplir con lo establecido en el Art. 41 y 59 deberán además, deben haber declarado residencia en los registros del colegio en la delegación respectiva de a lo menos tres meses de anterioridad a la correspondiente elección.

No se podrá ejercer el cargo de Director Nacional y de Delegaciones en forma simultánea, salvo unanimidad del Directorio.

Estatutos:

ARTICULO 16o: DE LAS CONDICIONES PARA EJERCER EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL

c) Tener la calidad de colegiado activo por un periodo no inferior a dos años inmediatamente previos a la elección.

ARTICULO 41°:DE LAS CONDICIONES PARA SER MIEMBRO DE UN DIRECTORIO DE DELEGACION.

Para ser miembro de un Directorio de Delegación se deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para ser elegido miembro del directorio nacional, establecidos en el Art. 16° del presente Estatuto.

Además, basada en la respuesta entregada por los Miembros de la Comisión Calificadora de Elecciones a la consulta realizada por el Colegiado Cristian Castillo el 23 de Noviembre la cual se adjunta, sería improcedente tener distintos criterios:

Respuesta Miembros de la Comisión Calificadora de Arquitectos.

Buen día, estimado:La comisión calificadora, tras reunión el día Viernes 25 de noviembre de 2022, procede a dar respuesta a sus interrogantes.Por lo que corresponde a la comisión calificadora, se realiza la consulta al equipo jurídico del Colegio de Arquitectos para comprender el planteamiento legal de la situación. Sumado a lo anterior, recordar que, tras las postulaciones, existe un periodo de revisión administrativa de las candidaturas que está a cargo de la encargada administrativa.Como base legal a vuestra consulta: considerando que los estatutos no establecen nada al efecto, no se podría dar lugar a lo solicitado, y el artículo 6° en su letra c) esto es,ARTICULO 6o: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES COLEGIADOS Son obligaciones y responsabilidades de los colegiados.:El artículo previamente citado es claro al establecer la calidad de Colegiado Activo para efectos de poder tener esos derechos, sin excepción al respecto, quedando así el colegiado en calidad de socio pasivo.Por su parte si bien la situación puede darse a entender en un escenario técnico financiero (el banco cometió el error), finalmente se mantiene la OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD del arquitecto en cumplir con la normativa previamente citada al efecto, por lo que el error que pueda haberse cometido ya sea por el colegiado o por el banco, no es competencia del Colegio, por tanto, no se puede dar lugar a lo solicitado.Sumado a lo anterior, considerar que existen otras formas de pago en el colegio para poder estar en regla, y al establecer responsabilidades y obligaciones de las mismas, sin excepciones más que las establecidas para aquellos miembros que viven en el extranjero, se debieran usar esas alternativas o bien advertir o informar de forma previa de la situación en concreto para no quedar en falta.

Se despiden cordialmente, Miembros de la Comisión Calificadora de Arquitectos

Con lo cual existen casos de la DZ de Concepción que estarían en la misma situación que el Colega Castillo, esto según los registros entregados oportunamente al Colegio Nacional.

El agravante es que habiendo informado a otros arquitectos que demostraron la intensión de postular, observándoseles que debido a las lagunas presentadas durante los dos últimos años, y de acuerdo a Estatutos no reunían las condiciones para que sus postulaciones fueran aceptadas. No se podría entender esta discrepancia en resoluciones.

Por favor enviar una pronta respuesta.

Claudio Arce

Presidente Delegación Concepción

Respuesta:

La información que se tiene en la central es enviada por el tesorero de delegaciones y de acuerdo a esta se realiza la revisión central y se entrega a la CCE para su ratificación. Si existe alguna incongruencia o déficit de información, se consulta a la directiva de la delegación zonal.

La consulta no especifica ICA de postulantes a quienes revisar, de todas maneras se informa que en las postulaciones de la delegación de concepción, realizada las consultas a la secretaria de la delegación zonal, se estipula lo siguiente como comisión calificadora:

Candidatos aceptados:

Rodrigo Lagos Vergara 4675 Delegación Zonal Concepción

Orleans Romero Melipillán 12080 Delegación Zonal Concepción

Candidaturas rechazadas

Margarita Romina Acevedo Oliva 12084 Delegación Zonal Concepción

cuotas impagas de marzo 2021 a diciembre 2021 (10 meses consecutivos impagos)

Sobre lo que señala acerca de otra candidatura; el caso no es igual ya que en la postulación de Cristian Castillo existe una laguna de 15 meses impagos (mayor a lo establecido en estatutos).

La comisión Calificadora de elecciones establece mantener mismo criterio para todos los casos en cuestión.

¿Cómo es el criterio? Al ser más de 4 meses consecutivos impagos de cuota social pierde su calidad de activo, lo cual esta estipulado en los estatutos y criterio adoptado por esta comisión para toda la evaluación de postulaciones.

CCE3

De: Rodrigo Augusto Lagos Vergara <rlagos@ubiobio.cl>

Date: lun, 12 dic 2022 a las 12:54

Buenas tardes, quería consultarles cuántos son los miembros de las directivas, en el caso del directorio nacional y Delegación Zonal Concepción, que se eligen en Elecciones CA 2022.

Gracias y saludos

Respuesta

ART. 1 DEL REGLAMENTO.

La respuesta se encuentra en los estatutos del colegio. La cantidad de los cupos de directores nacionales son 4, por lo tanto, usted puede votar por 2 candidatos como máximo en el caso de la cedula de votación para directorio nacional

En el caso de esta elección los arquitectos de la macrozona centro (entre las regiones de Valparaíso y Ñuble), votarán por un cupo para el directorio nacional

Respecto de los cupos para la directiva regional, podemos citar el siguiente articulo:

ARTICULO 40°:DE LOS DIRECTORIOS DE DELEGACIONES.

En cada Delegación existirá un Directorio, cuyo número de miembros y territorio de jurisdicción establecerá el Consejo Nacional de presidentes de Delegaciones. Entre los directores elegirán un

Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. El presidente formará parte del Consejo Nacional de Presidentes y de la Agrupación Zonal.

Durarán en sus cargos dos años y tendrán elecciones en el mismo período que el directorio nacional, renovándose simultáneamente. Asimismo, tendrán las mismas atribuciones establecidas en los Arts. 18º y 19º en todo lo que les fuera compatible y lo correspondiente a su jurisdicción.

Por lo que podrá votar por un máximo de 2 candidatos a la directiva regional

CC4:

DE: Julio Ñanco Antilef Coyhaique, Región de Aysén

COYHAIQUE 21 DE DICIEMBRE DE 2022

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE

En tiempo y forma vengo a presentar reclamación por situación no definida de mi postulación a la delegación zonal del colegio de Arquitectos en Aysén.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 7 de diciembre de 2022, recibo correo de la secretaria del colegio Iris Pulgar, señalando "le informamos que su candidatura al cargo Delegación Zonal de Aysén fue aceptada", cuestión que posteriormente es ratificada en publicación en página web del colegio de arquitectos.*
- 2. Luego con fecha 15 de diciembre de 2022, la tesorera de la Delegación Zonal Gisela Gonzalez, me señala verbalmente que le han informado que mi candidatura ha sido declinada y que están a la espera de información. Lo anterior es ratificado por el actual Presidente de la Delegación Zonal Ricardo Solé, mediante mensaje de Telegram señalando "Te quiero comentar informalmente que en el proceso de revisión de las candidaturas al CA, también están objetando la tuya por laguna en el pago de las cuotas en los dos últimos años".*
- 3. Luego revisada la página web del colegio de arquitectos, mi candidatura ya no aparece publicada.*
- 4. De todo lo anterior no he recibido comunicación formal de parte del Colegio de Arquitectos, de forma tal que me permita ejercer las reclamaciones y recursos que correspondan.*
- 5. Revisado el artículo 4º del reglamento de elecciones del colegio señala: para postularse y ejercer el cargo de Director de Delegaciones se requerirá cumplir con lo establecido en el Art. 41 y 59 de los Estatutos, además deben haber declarado residencia en los registros del colegio en la delegación respectiva a los menos tres meses de anterioridad a la correspondiente elección.*
- 6. De todo lo anterior mi candidatura da cumplimiento.*
- 7. En cuanto a la eventual razón para declarar la declinación de mi candidatura: "laguna en el pago de las cuotas en los dos últimos años", señaladas en el punto 2 precedente, revisado el reglamento de elecciones nada indican de aquello. Sí los estatutos en su artículo 8º se refiere a los arquitectos en mora en el pago de sus cuotas: "Los colegiados que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias durante más de cuatro meses corridos de acuerdo al Reglamento, quedarán suspendidos de todos sus derechos sociales, perdiendo su calidad de socio activo y pasando a tener la de pasivo de acuerdo a lo dispuesto bajo el literal b) del Artículo 4º*

precedente. La calidad de socio activo sólo se recuperará automáticamente una vez que el Arquitecto se ponga al día en sus obligaciones económicas”.

8. *Mediante comprobante adjunto el 17 de noviembre de 2022, regularicé el pago de cuotas a la cuenta de la tesorera regional Gisela González.*

9. *Según correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022 de Gisela González, en su rol de tesorera, informa el pago de mis cuotas a los correos administracion@colegioarquitectos.com, tesoreria@colegiodearquitectos.com por ende se acredita el cumplimiento de mis obligaciones pecuniarias.10. Por lo anterior y en virtud de la normativa que rige al colegio de arquitectos solicito aprobar mi candidatura a la delegación zonal del colegio de arquitectos, fundado en:*

a) *Que al momento de resolver la postulación de mi candidatura, informada en correo de la secretaria del colegio de fecha 7 de diciembre de 2022, ya se estaban pagadas mis cuotas.*

b) *No hay causales aplicables para rechazarla, no pudiendo tampoco aplicar un efecto retroactivo.*

11. *Considerando que quedan 2 días hábiles para realizar las votaciones (26 y 27 de diciembre de 2022) se solicita resolver prontamente esta situación.*

DOCUMENTOS ADJUNTOS1. *Correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2022 correo de la Secretaria del Colegio Iris Pulgar.*

2. *Comprobante de transferencia electrónica a la tesorera regional de fecha 17 de noviembre de 2022.*

3. *Correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022 correo de la tesorera de la Delegación Zonal de Aysén del colegio de arquitectos.*

4. *Correo consulta a secretaria de colegio de fecha 19 de diciembre de 2022, sin respuesta.*

RESPUESTA:

Estimado Julio Ñanco ICA 7148

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, desde la Secretaría General del Colegio de Arquitectos de Chile y en concordancia con el Reglamento de Elecciones CA, le informamos que su candidatura al cargo Delegación Zonal fue rechazada.

De acuerdo con los antecedentes recabados por parte de administración, la delegación zonal y revisados por la comisión calificadora de elecciones, podemos informar lo siguiente:

No se da lugar al reclamo expuesto por el Colegiado, principalmente en razón de lo establecido en el artículo 16° letra c) de los Estatutos del Gremio.

En razón de que dentro de la información entregada por la delegación a la administración central, el arquitecto figura con deudas de más de 4 meses corridos en un lapso de al menos dos años, lo que dio lugar a lo establecido en el artículo 4° y 8° de los estatutos, quedando de noviembre a marzo de 2021, y de junio de 2021 a mayo de 2022, como Socio Pasivo, figura estatutaria que no requiere de protocolo o notificación para dar lugar a esa condición, por tanto durante los lapsos de tiempos impagos y fechas previamente expuestas, el Colegiado fue Colegiado Pasivo, independiente de que en la actualidad haya pagado todas sus obligaciones y se encuentre como Colegiado Activo.

Por tanto, en razón de lo previamente expuesto, no se cumpliría con el requisito de tener la calidad de Colegiado Activo por a los menos 2 años

inmediatamente previos a la elección, condición que el solicitante no cumple al haber tenido lagunas previamente expuestas, quedando así, en esos lapsos de tiempos impagos, como Socio Pasivo.

Como antecedente recibido por parte de la DZ el arquitecto, dentro de los 2 años anteriores a su postulación, presenta cuotas impagas consecutivas superiores a 4 durante los siguientes meses:

NOVIEMBRE A MARZO 2021 (IMPAGO)

JUNIO 2021 A MAYO 2022 (IMPAGO)

De acuerdo a esta información se mantiene lo expuesto por la comisión respecto de que no se da a lugar a la postulación del postulante a la directiva regional.

se adjunta documento de asesoría legal

2. POSTULACIONES POR CORREO.

ARTICULO N° 12

Se aceptará la suscripción de postulaciones y patrocinios vía electrónica (formulario o correo electrónico). La Comisión Calificadora de Elecciones podrá conocer y resolver casos especiales, su fallo será inapelable.

Se vota para ratificar las postulaciones. Por unanimidad se aprueban las dos postulaciones recibidas, por correo ya que cumplen con todos los requisitos.

Se cierra sesión